

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 009 - 2013

U

**“POR EL CUAL SE RATIFICA LA EXISTENCIA, NATURALEZA, Y VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES DISTRITALES-FORO HÍDRICO”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, y el Artículo 69 de la Ley 489 de 1998

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la existencia y naturaleza del Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distrital - Foro Hídrico, como un Establecimiento Público de Orden Distrital, con Personería Jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Barranquilla, el cual tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2035 y cuyo objeto es diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos acorde con el Plan de Desarrollo del Distrito, encaminados a la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los recursos hídricos, parques, espacio público y jardines, con el propósito de realizar inversiones en ellos y ejecutar las obras necesarias que contribuyan con la seguridad, tranquilidad, salubridad y el sano esparcimiento de los habitantes del Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El máximo órgano de Gobierno del Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distrital - Foro Hídrico, será su Consejo Directivo, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- . El Alcalde Distrital o su Delegado, quien la presidirá
- . El Secretario de Infraestructura Pública
- . El Director del DAMAB o su Delegado
- . El Gerente del Foro Hídrico, con voz pero sin voto
- . El Secretario de Planeación Distrital

Corresponderá al Consejo Directivo adoptar los Estatutos del Foro Hídrico

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2

**“POR EL CUAL SE RATIFICA LA EXISTENCIA, NATURALEZA, Y VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES DISTRITALES-FORO HÍDRICO”**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los días del mes de Mayo de 2013

**20 JUN. 2013**

  
**CARLOS ROJANO LLINAS**  
Presidente

  
**HILARIO BUSTILLO BOLIVAR**  
Primer Vicepresidente

  
**JUAN OSPINO ACUÑA**  
Segundo Vicepresidente

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 17 de Mayo de 2013

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de Mayo de 2013

  
**FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO**  
Secretaria General



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, junio 20 de 2013, Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE RATIFICA LA EXISTENCIA, NATURALEZA Y VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN DISTRITAL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES DISTRITALES FORO HÍDRICO"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 17 de MAYO de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 30 de mayo de 2013.

**ALFREDO DEL TORO NUÑEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla junio 20 de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: **"POR EL CUAL SE RATIFICA LA EXISTENCIA, NATURALEZA Y VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN DISTRITAL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES DISTRITALES FORO HÍDRICO"**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho- Asesor  
Revisó/ Alfredo del Toro Nuñez – Jefe Oficina Jurídica.

*del Toro*